



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

0004

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 179/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

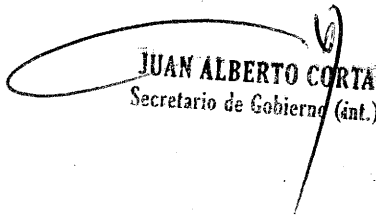
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 179/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

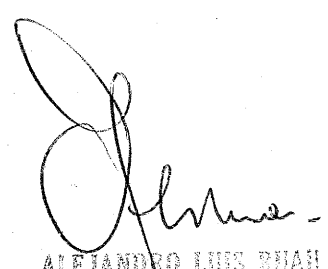
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 042

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El estudio de costos de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal para el Ejercicio 2003 elevado por la Secretaría de Hacienda al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que del mismo resulta un importante incremento en el valor de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal para el Ejercicio 2003;

Que la consideración del nuevo importe de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal deberá seguir los pasos administrativos correspondientes -tratamiento en el II. Concejo Deliberante, Comisión de Hacienda y Presupuesto, Asamblea de Mayores Contribuyentes- lo que más allá de la urgencia del tema, insumirá varios días su tratamiento;

Que el Departamento Ejecutivo necesita asegurar un flujo de fondos para atender a trabajos en caminos rurales que requieren cierta urgencia, siendo ésta una época del año propicia para llevarlos adelante;

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a emitir un Anticipo 2003 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de PESOS UNO (\$ 1.-) por hectárea, y cuyo vencimiento operará el 20 de enero de 2003.-----

ARTÍCULO 2º: El Anticipo mencionado en el artículo precedente, será tomado como pago a cuenta y deducido del importe total que resulte para el Ejercicio 2003 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: AFÉCTENSE en su totalidad los fondos recaudados en concepto del Anticipo determinado en el artículo 1º a la Comisión Administradora de Servicios Rurales Municipales (C.A.S.E.R.).-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 179/2002 -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR R. ROSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLD H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

ENE. 2003

SECRETARIA
ENTRADA